



# Avanza dar subsidio por maternidad en un pago

Con el fin de que las madres que acaban de tener a su hijo puedan recibir en una sola exhibición el subsidio económico de 84 días, las comisiones unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Segunda del Senado aprobaron una minuta enviada por la Cámara de Diputados para adicionar un tercer párrafo al artículo 101 y un artículo 102 Bis a la Ley del Seguro Social.

De esa manera, el dictamen plantea la posibilidad de que las trabaja-

doras embarazadas reciban el subsidio de maternidad que establece la Ley del Seguro Social, mediante la emisión de un certificado único de incapacidad, por 84 días, en una sola exhibición y desde el inicio de la incapacidad.

Señala que “a solicitud expresa de la asegurada, con la previa autorización escrita del médico del Instituto o, en su caso, del médico externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y tomando

en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrán transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo”.

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

**/KARINA AGUILAR**